
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	



En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

### 1. DATOS DE LA CONTRATACION

Fecha de elaboración del estudio previo:	<b>JUNIO DE 2026</b>
Dependencia que diligencia el estudio previo:	<b>Secretaría de planeación Infraestructura y desarrollo económico</b>
Tipo de Contrato:	<b>Mínima Cuantía</b>
CODIGO BPIN	<b>20260000013662</b>

### 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>  (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)</p>	<p>La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. En desarrollo de estos fines, las entidades territoriales deben adelantar acciones orientadas a garantizar espacios adecuados que contribuyan al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p> <p>De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo que corresponde al Estado fomentar estas actividades e impulsar la infraestructura necesaria para su desarrollo.</p> <p>Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la gestión pública y la adecuada administración de los bienes destinados al servicio de la comunidad.</p> <p>Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover el desarrollo de su territorio, prestar los servicios públicos que determine la ley y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, lo cual incluye la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública destinada al deporte, la recreación y la integración comunitaria.</p> <p>En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte, dispone que las entidades territoriales deberán fomentar la recreación, la actividad física y el deporte, así como garantizar la existencia, conservación y mantenimiento de escenarios deportivos adecuados para el desarrollo de estas actividades. Asimismo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 facultan a las entidades estatales para adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada administración de los bienes públicos.</p> <p>Bajo este marco constitucional, legal e institucional, la Alcaldía Municipal de Magangué, a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico, tiene la responsabilidad de velar por la adecuada conservación de los escenarios deportivos municipales, garantizando que estos permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y servicio para la comunidad.</p> <p>Dentro de estos bienes se encuentra el <b>Coliseo Farid Arana Delgadillo</b>, escenario deportivo de gran importancia para el municipio de Magangué, utilizado permanentemente para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, institucionales y comunitarias, beneficiando a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que encuentran en este espacio un lugar adecuado para la práctica deportiva, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre.</p> <p>Como consecuencia del uso permanente de las instalaciones, el paso del tiempo, la exposición a factores climáticos y el desgaste natural de los materiales, actualmente el Coliseo Farid Arana Delgadillo presenta deterioro en diferentes componentes de su infraestructura física, hidrosanitaria y eléctrica, evidenciándose afectaciones en los acabados arquitectónicos, deterioro de pintura en muros interiores y exteriores, desgaste de elementos sanitarios, deficiencias en las redes hidráulicas, deterioro de componentes eléctricos y condiciones generales que afectan la funcionalidad y presentación del escenario deportivo.</p> <p>Las condiciones actuales generan limitaciones para el adecuado funcionamiento de las instalaciones y representan riesgos para los usuarios, afectando las condiciones de seguridad, comodidad y salubridad requeridas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Asimismo, el deterioro progresivo de la infraestructura disminuye la vida útil del bien público, incrementa los costos futuros de intervención y afecta negativamente la imagen institucional de uno de los principales escenarios deportivos del municipio.</p> <p>La conservación y mantenimiento de la infraestructura deportiva constituye una acción fundamental para garantizar la continuidad de los programas de recreación, actividad física y deporte que adelanta la Administración Municipal, toda vez que estos espacios contribuyen al fortalecimiento de la convivencia</p>
--	---

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.*

ciudadana, la integración comunitaria, la prevención de problemáticas sociales, la promoción de hábitos de vida saludable y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de la población.

En este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos permite preservar la inversión pública realizada por el municipio, evitar el deterioro acelerado de las edificaciones, prolongar la vida útil de los bienes públicos y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de eventos deportivos, recreativos, culturales y comunitarios.

La presente necesidad se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Municipal “Magangué Más Para la Gente 2024 – 2027”**, específicamente dentro del **Eje Social – “Magangué más tranquila con equidad y justicia social”**, sector **43 – Deporte y Recreación**, Programa **4301 – Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte**, producto **4301004 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva**, cuya meta está orientada a la **infraestructura deportiva mantenida**, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios destinados a la práctica deportiva y recreativa en el municipio.

La ejecución de las actividades proyectadas permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando escenarios deportivos seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades que promuevan el bienestar social, la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

Desde el punto de vista institucional, corresponde al Municipio de Magangué promover el desarrollo de su territorio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adecuada administración y conservación de la infraestructura pública destinada al servicio de la comunidad. En consecuencia, resulta necesario adelantar las acciones requeridas para mantener en óptimas condiciones los escenarios deportivos municipales y garantizar su adecuado funcionamiento.



La presente contratación encuentra sustento en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos; en el artículo 52, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, atribuyendo al Estado la obligación de fomentar estas actividades; y en el artículo 311, que asigna a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De igual forma, la **Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte**, establece que las entidades territoriales deberán promover, fomentar y desarrollar la infraestructura deportiva y recreativa necesaria para garantizar el acceso de la comunidad a la práctica del deporte y la recreación, así como velar por la conservación y mantenimiento de los escenarios deportivos existentes. Asimismo, la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015** facultan a las entidades estatales para adelantar los procesos de contratación requeridos para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada administración de los bienes públicos.

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso de selección en la modalidad de **Mínima Cuantía**, con el fin de contratar el **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ELÉCTRICA DEL COLISEO FARID ARANA DELGADILLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR**, mediante la ejecución de actividades de pintura y acabados, resane de superficies, mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, suministro e instalación de elementos sanitarios, mantenimiento general del sistema eléctrico y limpieza general de las instalaciones, garantizando la recuperación de las condiciones físicas, funcionales, operativas y de seguridad del escenario deportivo para beneficio de toda la comunidad magangueleña.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

<b>2.2.1. Objeto contractual:</b> <b>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ELÉCTRICA DEL COLISEO FARID ARANA DELGADILLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR”</b>
--	--

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	


En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:**  
 (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así:

Resultados				
Segmento	Familia	Clase	Resultados	Nombre Producto
72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Resultados				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7215	721515	72151500	Servicios de sistemas eléctricos


 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

**Búsqueda por palabra clave o código**

**1. Segmento**

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

**2. Familia**

7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

**3. Clase**

721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Resultados				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones


 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

**Búsqueda por palabra clave o código**

**1. Segmento**

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

**2. Familia**

7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

Resultados				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7215	721515	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

**3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**  
 (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)



**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones establecidas por la Alcaldía Municipal de Magangué, garantizando la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y la entrega de las obras en óptimas condiciones de funcionamiento.

Los materiales a utilizar deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por las normas colombianas aplicables.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
------	-------------	--------	----------	------------------------



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1.1	Pintura Vinilo Tipo I para Muros (Dos Manos)	M <sup>2</sup>	2.150	Comprende el suministro de materiales, preparación de superficies, limpieza, resane menor cuando se requiera, aplicación de sellador y aplicación de dos (2) manos de pintura vinilo Tipo I en muros interiores y exteriores. Las superficies deberán quedar uniformes, sin manchas, ampollamientos, escurrimientos o diferencias de tonalidad. Incluye mano de obra, equipos, herramientas y transporte.
1.2	Resane de paredes interiores y exteriores con yeso y estuco	M <sup>2</sup>	278	Comprende la reparación de grietas, fisuras, desprendimientos, imperfecciones y deterioros existentes en muros mediante aplicación de yeso y estuco, dejando las superficies listas para pintura y acabados finales. Incluye materiales, mano de obra, herramientas y limpieza del área intervenida.
2.1	Mantenimiento de punto sanitario PVC de 4"	UND	6	Comprende la revisión, reparación, adecuación y puesta en funcionamiento de puntos sanitarios existentes en tubería PVC de 4 pulgadas. Incluye accesorios, conexiones, uniones, sellos, pruebas de funcionamiento y todos los elementos necesarios para garantizar su correcta operación.
2.2	Mantenimiento de punto hidráulico PVC de 1/2"	UND	6	Comprende la revisión, reparación y adecuación de puntos hidráulicos existentes en tubería PVC de 1/2 pulgada. Incluye accesorios, uniones, pruebas hidráulicas y todos los elementos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.
2.3	Suministro e instalación de combo sanitario	UND	5	Comprende el suministro e instalación de sanitario completo, incluyendo tanque, asiento, grifería, accesorios de fijación, conexiones hidráulicas y sanitarias necesarias para su adecuado funcionamiento. Incluye pruebas de operación y limpieza final.
2.4	Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2"	ML	20	Comprende el suministro, transporte e instalación de tubería hidráulica PVC de 1/2 pulgada, incluyendo accesorios, uniones, pegantes, soportes y demás elementos requeridos para su correcta instalación. Incluye pruebas de funcionamiento y verificación de estanqueidad.
3.1	Desmante de vegetación existente y limpieza final de la obra	GLOBAL	1	Comprende el retiro de maleza, vegetación, residuos sólidos, materiales sobrantes, escombros y demás elementos que afecten las condiciones de uso del escenario deportivo. Incluye limpieza de graderías, baños, zonas comunes, áreas exteriores y disposición final adecuada de los residuos generados.
4.1	Mantenimiento general del sistema eléctrico	GLOBAL	1	Comprende la revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico existente del Coliseo Farid Arana Delgadillo. Incluye inspección de tableros eléctricos, revisión y ajuste de conexiones, mantenimiento de luminarias, interruptores, tomacorrientes, canalizaciones y cableado existente; reposición de accesorios menores defectuosos, cambio de elementos deteriorados que afecten la operatividad del sistema, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme al RETIE y demás normas técnicas vigentes.

#### CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

1. El contratista deberá suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, transporte y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.*

2. Los materiales utilizados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad colombiana vigente.
3. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá implementar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo necesarias para proteger a los trabajadores, usuarios y terceros.
4. El contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a las instalaciones existentes o a terceros durante la ejecución de las actividades.
5. Las áreas intervenidas deberán mantenerse limpias durante la ejecución del contrato y deberán entregarse completamente aseadas al finalizar los trabajos.
6. Los residuos generados durante la ejecución de las actividades deberán ser retirados y transportados por cuenta del contratista a sitios autorizados para su disposición final.
7. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los elementos intervenidos, instalados o reparados antes de la suscripción del acta de recibo final.
8. Las actividades relacionadas con instalaciones eléctricas deberán ejecutarse de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás normas técnicas aplicables.
9. La supervisión del contrato verificará el cumplimiento de las cantidades de obra, especificaciones técnicas y calidad de los trabajos ejecutados antes de autorizar su recibo.
10. El contratista deberá entregar las instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, limpieza y presentación.

**3.2.4**  
**Autorizaciones,**  
**permisos y**  
**Licencias**  
**Requeridos para la**  
**Ejecución del**  
**Objeto Contractual.**

**NO APLICA**

**3.2.5** Documentos  
técnicos para el  
desarrollo del  
proyecto:

**NO APLICA**

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE**

**3.3.1** Obligaciones  
del Contratista:



Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el contratista se obliga a:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, estudios previos, invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
2. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo establecido y en las condiciones de calidad exigidas por la entidad.
3. Destinar el personal idóneo, equipos, herramientas y recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad y atender oportunamente sus requerimientos.
5. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, laborales, tributarias y de seguridad social aplicables a la ejecución del contrato.
6. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. Garantizar la calidad de los materiales suministrados y de las actividades ejecutadas.
8. Mantener indemne al Municipio de Magangué frente a cualquier reclamación, demanda o acción judicial derivada de actuaciones atribuibles al contratista.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
11. cargar cada uno de los informes que correspondan a la plataforma de SECOP II para su respectivo flujo de aprobación

**OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

11. Ejecutar las actividades de mantenimiento de la infraestructura física y eléctrica del Coliseo Farid Arana Delgadillo de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
12. Realizar las actividades de pintura y acabados garantizando uniformidad, adherencia, calidad y durabilidad de los materiales utilizados.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.*

13. Ejecutar los trabajos de resane, reparación y adecuación de superficies deterioradas, garantizando acabados adecuados para su posterior pintura.
14. Realizar el mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de los puntos sanitarios e hidráulicos objeto de intervención.
15. Suministrar e instalar los elementos sanitarios requeridos, garantizando su adecuado funcionamiento y correcta conexión a las redes existentes.
16. Ejecutar las actividades de mantenimiento eléctrico necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas del Coliseo.
17. Realizar la revisión, ajuste y reparación de los componentes eléctricos que presenten fallas o deterioro durante la ejecución de las actividades contratadas.
18. Suministrar los accesorios, materiales menores y elementos complementarios necesarios para garantizar la operatividad de los sistemas intervenidos.
19. Ejecutar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar el correcto estado de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas intervenidas.
20. Realizar la limpieza permanente de las áreas de trabajo durante la ejecución del contrato.
21. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, escombros, materiales sobrantes y demás elementos generados durante la ejecución de las actividades.
22. Entregar las áreas intervenidas completamente limpias y en óptimas condiciones de uso y funcionamiento.
23. Implementar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
24. Dotar al personal que intervenga en la ejecución contractual de los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.
25. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado y al día en los sistemas de seguridad social integral y riesgos laborales.
26. Adoptar las medidas necesarias para proteger la integridad de los usuarios, funcionarios y terceros que se encuentren en las instalaciones durante la ejecución de las actividades.
  
27. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a la ejecución del contrato.
28. Mantener las áreas intervenidas libres de residuos y materiales que puedan generar afectaciones ambientales.
29. Realizar la disposición final de residuos y escombros en sitios autorizados por las autoridades competentes.
30. Evitar la contaminación de las áreas intervenidas y adoptar las medidas necesarias para minimizar impactos ambientales durante la ejecución de las actividades.
  
31. Presentar al supervisor, cuando sea requerido, evidencias fotográficas del avance de las actividades ejecutadas.
32. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.
33. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución contractual.
34. Presentar para el trámite de pago la documentación exigida por la entidad, incluyendo informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.
35. Responder por la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las actividades ejecutadas durante el término de la garantía constituida.
36. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento de su objeto.



**3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:**

- ✚ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- ✚ Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato.
- ✚ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- ✚ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección de Mínima Cuantía.

Para la vigencia fiscal 2026, la menor cuantía del Municipio de Magangué asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$787.907.250), por lo que el diez por ciento (10%) de dicho valor corresponde a SETENTA

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/</b> <b>2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.*

Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$78.790.725).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$78.790.386), incluido AIU, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, se evidencia que el valor del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Territorial.

En consecuencia, y de conformidad con las disposiciones legales anteriormente citadas, la modalidad de selección procedente para la contratación cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ELÉCTRICA DEL COLISEO FARID ARANA DELGADILLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR", corresponde a la Selección de Mínima Cuantía, por cuanto el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente para esta modalidad de selección.

**3.5 Valor Estimado del Contrato y su Justificación.**

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

.  
El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$78.790.386)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, administración, imprevistos, utilidad, seguridad social, prestaciones sociales, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

El valor del contrato corresponde al monto máximo que la Entidad reconocerá al contratista por la ejecución total y satisfactoria de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Las estampillas, retenciones, contribuciones, tasas, impuestos y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, pago y liquidación del contrato estarán a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad nacional, departamental y municipal vigente, así como con las disposiciones tributarias aplicables al Municipio de Magangué.

El contratista declara conocer y aceptar que en el valor ofertado se entienden incluidos todos los costos, gastos, riesgos, impuestos, contribuciones y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad, salvo las situaciones expresamente previstas en la ley.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO;**

El presupuesto oficial para la presente contratación fue determinado con fundamento en las necesidades identificadas por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico, las cantidades de obra requeridas para la intervención del Coliseo Farid Arana Delgadillo y el análisis de precios unitarios de mercado aplicables a cada una de las actividades contempladas dentro del proyecto.



Para la estimación del presupuesto se tuvieron en cuenta los costos directos asociados a la ejecución de las actividades de pintura y acabados, mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, limpieza general y mantenimiento del sistema eléctrico, así como los costos indirectos correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), requeridos para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó un costo directo de obra por valor de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$60.607.989) M/CTE**, al cual se aplicaron los factores correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), obteniéndose un presupuesto oficial total de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$78.790.386)**.

El valor anteriormente señalado constituye el presupuesto oficial del proceso y corresponde al valor máximo que la Entidad reconocerá por la ejecución integral del objeto contractual. En consecuencia, las propuestas económicas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas por exceder la disponibilidad presupuestal destinada para la presente contratación.

Se entiende que dentro del valor ofertado deberán encontrarse incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, seguridad social, prestaciones sociales, impuestos, tasas,



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.*

### 3.6 Garantías:

#### GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del contrato, los riesgos asociados a su ejecución y la necesidad de proteger los recursos públicos y los intereses de terceros, el contratista deberá constituir y presentar a favor del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

#### 1. Cumplimiento del Contrato

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

#### 2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

#### 3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

La cuantía de este amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 para contratos de obra cuyo valor sea inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La vigencia de este amparo deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

#### Aprobación de las Garantías



Las garantías deberán ser presentadas por el contratista dentro del término establecido por la Entidad y requerirán aprobación por parte del Municipio de Magangué como requisito para la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos durante el término exigido y efectuar las modificaciones, ampliaciones o prórrogas a que haya lugar cuando se presenten adiciones, suspensiones, prórrogas o modificaciones contractuales.

Las garantías deberán ser aprobadas por el Municipio de Magangué como requisito para la ejecución del contrato.



### 3.7. Interventoría o Supervisión:

La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

<b>3.7.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	<b>NO APLICA</b>														
<b>3.8 Plazo de Ejecución del Contrato.</b>  (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)	El plazo de ejecución del contrato será de <b>Treinta (30) días calendario</b> , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la Entidad.  En todo caso, la ejecución del contrato deberá realizarse dentro de la vigencia fiscal 2026, sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.  El lugar de ejecución será en el municipio de Magangué <b>Coliseo Farid Arana Delgadillo</b>														
<b>3.9 Liquidación del contrato</b>	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.														
<b>3.10 Lugar de Ejecución</b>															
<b>3. Análisis del sector</b>	<p><b>1. ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de ello en los documentos del proceso.</p> <p>En cumplimiento de esta disposición, el Municipio de Magangué realizó el análisis del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ELÉCTRICA DEL COLISEO FARID ARANA DELGADILLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ – BOLÍVAR", con el propósito de identificar las condiciones del mercado, la oferta disponible, el comportamiento de los precios y la capacidad de los potenciales proveedores para ejecutar las actividades requeridas.</p> <p>El objeto contractual corresponde al sector de la construcción y mantenimiento de infraestructura pública, específicamente a actividades de mantenimiento locativo, adecuaciones hidrosanitarias, mantenimiento eléctrico, pintura, acabados y recuperación de espacios físicos destinados al servicio de la comunidad.</p> <p><b>2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</b></p> <p>Para efectos de identificación del mercado y clasificación del objeto contractual, se establecen los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72102900</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>72103300</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>72151500</td> <td>Servicios de sistemas eléctricos</td> </tr> <tr> <td>72153500</td> <td>Servicios de instalación de sistemas de tubería</td> </tr> <tr> <td>31211500</td> <td>Pinturas y tapa poros</td> </tr> <tr> <td>30181500</td> <td>Artefactos sanitarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los códigos anteriormente relacionados guardan relación directa con las actividades contempladas dentro del proyecto, tales como pintura y acabados, resane de superficies, adecuaciones hidrosanitarias, mantenimiento eléctrico, instalación de elementos sanitarios y demás actividades complementarias necesarias para la recuperación y conservación del Coliseo Farid Arana Delgadillo.</p> <p><b>3. ANÁLISIS COMERCIAL</b></p> <p>A través de la consulta de la herramienta EMAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se identificó que para los códigos UNSPSC asociados al presente proceso existe una amplia participación de proveedores a nivel nacional, departamental y regional, evidenciándose la celebración de</p>	Código UNSPSC	Descripción	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72151500	Servicios de sistemas eléctricos	72153500	Servicios de instalación de sistemas de tubería	31211500	Pinturas y tapa poros	30181500	Artefactos sanitarios
Código UNSPSC	Descripción														
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones														
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura														
72151500	Servicios de sistemas eléctricos														
72153500	Servicios de instalación de sistemas de tubería														
31211500	Pinturas y tapa poros														
30181500	Artefactos sanitarios														

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/</b> <b>2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	

*En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.*

múltiples contratos relacionados con mantenimiento de edificaciones, mantenimiento locativo, adecuaciones físicas, instalaciones hidrosanitarias e instalaciones eléctricas durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026. El mercado se encuentra conformado por personas naturales, personas jurídicas, microempresas, pequeñas empresas y empresas especializadas en mantenimiento de infraestructura, las cuales cuentan con capacidad técnica y operativa para ejecutar actividades similares a las requeridas por la Entidad. Se evidencia la existencia de pluralidad de oferentes, situación que favorece la competencia y permite al Municipio obtener condiciones favorables de calidad y precio en la contratación.

#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO

Las actividades contempladas en el presente proceso corresponden a labores de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física y eléctrica, las cuales comprenden:

Pintura de muros interiores y exteriores.  
Resane y adecuación de superficies.  
Mantenimiento de puntos hidráulicos y sanitarios.  
Suministro e instalación de elementos sanitarios.  
Mantenimiento general del sistema eléctrico.  
Limpieza y recuperación de áreas intervenidas.

Las actividades requeridas no demandan tecnologías especializadas ni procesos constructivos de alta complejidad, razón por la cual pueden ser desarrolladas por contratistas que cuenten con experiencia en mantenimiento locativo, obras civiles menores, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias.

#### 5. ANÁLISIS FINANCIERO

Para la ejecución del contrato no se requieren niveles de capacidad financiera complejos, toda vez que el valor del proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía.

No obstante, se requiere que el contratista cuente con la capacidad económica necesaria para asumir los costos operativos derivados de la ejecución del contrato, tales como mano de obra, materiales, herramientas, transporte y demás gastos inherentes al desarrollo de las actividades contratadas.

#### 6. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El sector económico relacionado con el objeto contractual cuenta con una amplia oferta de contratistas con capacidad administrativa, operativa y técnica para atender este tipo de requerimientos.

La ejecución de las actividades no exige estructuras organizacionales complejas, siendo suficiente que el contratista disponga del personal, equipos y herramientas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido por la Entidad.

#### 7. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó el análisis de los precios unitarios correspondientes a las actividades de mantenimiento requeridas, teniendo en cuenta valores de mercado vigentes, costos de materiales, mano de obra, transporte, equipos y demás insumos necesarios para la ejecución del proyecto.

Como resultado del análisis efectuado se determinó un costo directo de obra por valor de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$60.607.989), al cual se aplicaron los factores correspondientes a Administración (25%), Imprevistos (1%) y Utilidad (4%), obteniéndose un presupuesto oficial total de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$78.790.386).



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ  
NIT. 800028432-2

Vigencia:  
01/001/  
2024



ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
ECONOMICO

Versión:  
01

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

El valor anteriormente señalado constituye el presupuesto oficial del proceso y corresponde al valor máximo que reconocerá la Entidad por la ejecución integral del objeto contractual.

### 8. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que el mercado cuenta con suficientes proveedores con capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional para ejecutar el objeto contractual, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y libre competencia.

Asimismo, se evidenció que los precios considerados para la estructuración del presupuesto oficial se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado y resultan suficientes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el Municipio de Magangué cuenta con elementos suficientes para adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.







ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ  
NIT. 800028432-2

Vigencia:  
01/001/  
2024

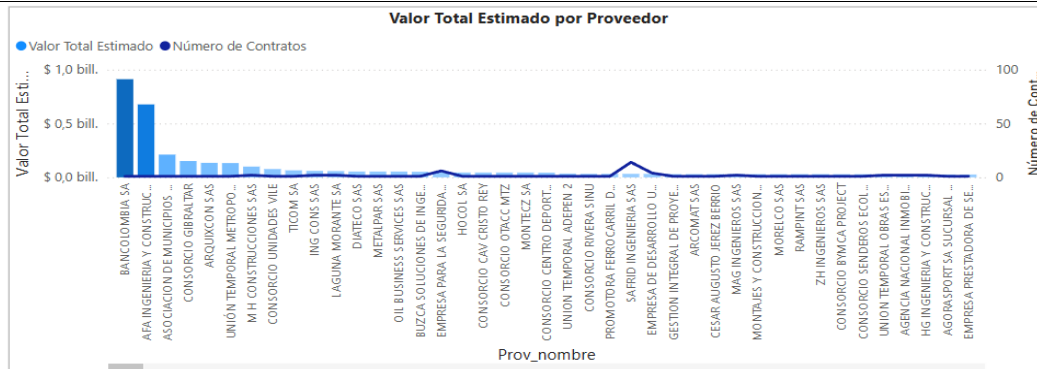


ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
ECONOMICO

Versión:  
01

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.



4. RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que el haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indique que, en forma responsable y cuidadosa deben ser observados. Están pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista pueda exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida en la cláusula resolutoria. De esta forma queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que este extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

• **MATRIZ DE RIESGO**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ  
NIT. 800028432-2

Vigencia:  
01/001/  
2024



ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
ECONOMICO

Versión:  
01

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

N	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión
1	Atraso y Sobrecosto: las variantes que se presentan y que afectan la ejecución del contrato en tiempo y costo	Recuperación en gastos de administración	Control en la ejecución del objeto del contrato	Probabilidad: Media Impacto: Mayor Valoración: 5 Categoría: Medio	Inicio ejecución del contrato	Implementación de control de solicitud y respuesta Mensual
2	Incumplimiento	No contar con los uniformes los funcionarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Educación.	Adecuada estructuración del proceso	Probabilidad: Baja Impacto: Mayor Valoración: 5 Categoría: Medio	Octubre de 2016	Revisión de los documentos Permanente antes de la publicación del proceso
3	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	La Secretaría de Educación Municipal no cuenta con funcionarios presentados para laborar.	Adecuada estructuración del proceso	Probabilidad: Posible Impacto: Mayor Valoración: 7 Categoría: Medio	Presentación de las propuestas	Revisión de los documentos Permanente durante el cierre del proceso

O.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina de Contratación-Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	<b>¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.</b>	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ  
NIT. 800028432-2

Vigencia:  
01/001/  
2024



ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARIA DE PLANEACION  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
ECONOMICO



Versión:  
01

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

### Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación-Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del a recepción de la satisfacción.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> <b>NIT. 800028432-2</b>	<b>Vigencia:</b> <b>01/001/2024</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b> <b>INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO</b> <b>ECONOMICO</b>	<b>Versión:</b> <b>01</b>	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
	7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
	8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
<b>FIRMA:</b>											
<b>CARGO:</b>	<b>MANUEL E. PEÑA TEHERAN</b> <b>SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO</b>										